



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00923 00

Atendiendo al escrito que antecede -*Archivo Digital No. 05*- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de SYSTEMGROUP S.A.S., la que solamente producirá efectos cinco días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

De otro lado y previo a reconocer personería adjetiva acorde al poder arrimado, se requiere a los profesionales del derecho para que informen cuál de ellos actuara como mandatario principal y quienes como sustitutos, conforme lo señalado en el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 76 del 18 de AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be29c9484064595a273b3c00abd56b6dabd4fc89237dba2a2778b86d345b252**

Documento generado en 17/08/2022 03:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>